Contrato N° 01/2014

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los catorce días del mes de abril de 2014, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte el **Sr. Ramón González Escurra con cedula de Identidad Nº 633741, Propietario de "Ferretería Universal Norteña" con RUC Nº 633741-4,** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"PROVISION DE HERRAMIENTAS DIVERSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN" (Ref. Contratación Directa Res. Adj. Nº 580/14)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "**PROVISION DE HERRAMIENTAS DIVERSAS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Resolución Nº /2014, por la que se Adjudica la Contratación

(d) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.

(e) Copia simple declaración Jurada de IVA.

(f) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

(g) Certificado de vida y residencia.

(h) Poder del titular firmante de Contrato (En caso de Persona Jurídica o Representante).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*0*	*0*	*390*	*30*	*01*	*01*	*49.144.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270247.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación para la **Provisión de Herramientas Diversas a la Municipalidad de Concepción**, convocado por la [Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 580/14**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1		2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	100	Mts	30102403-001	Varilla de hierro conformada Medida 6 x 6 mts	Tira	San José	Nacional	12.000	1.200.000
2	100	Mts	30102403-001	Varilla de hierro conformada Medida 8 x 6 mts	Tira	San José	Nacional	18.000	1.800.000
3	25	Mts	30102512-003	Chapa de cinc ondulada 260x90	Plancha	San José	Nacional	78.800	1.970.000
4	20	Metros	31201519-001	Cinta teflon para plomeria grande de 50 mts.	Unidad	Tigre	Nacional	15.000	300.000
5	10	Unidad	31211904-001	Pincel de cerda 2"	Unidad	Galgo	Argentina	13.300	133.000
6	30	Unidad	31211904-004	Brocha grande	Unidad	Max	Brasil	21.500	645.000
7	20	Unidad	27111902-003	Lima afiladora triangular Medida 8"	Unidad	Bellota	Mexico	20.000	400.000
8	10	Kg.	23171515-001	Electrodo comun para soldadura 2,5	Caja	Itarendy	Nacional	19.500	195.000
9	10	Unidad	31211906-004	Rodillo de esponja mediano 15 cm	Unidad	Tigre	Nacional	15.000	150.000
10	10	Unidad	23131503-003	Disco esmeril tamano grande 9"	Unidad	Mota	España	48.900	489.000
11	10	Unidad	40141702-001	Grifo cromado con pico 1/2"	Unidad	FV	Argentina	78.000	780.000
12	5	Unidad	40141702-001	Grifo cromado con pico 3/4"	Unidad	FV	Argentina	95.000	475.000
13	5	Unidad	40141705-002	Cano de plastico Medida 100 mm blanco	Tira	Tigre	Nacional	68.500	342.500
14	100	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1/2"	Rollo	Tigre	Nacional	1.800	180.000
15	30	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 3/4"	Rollo	Tigre	Nacional	2.390	71.700
16	50	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1"	Rollo	Tigre	Nacional	3.390	169.500
17	100	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1 1/2"	Rollo	Tigre	Nacional	4.970	497.000
18	200	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 2"	Rollo	Tigre	Nacional	7.200	1.440.000
19	20	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1/2"	Unidad	Tigre	Nacional	2.750	55.000
20	10	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 3/4"	Unidad	Tigre	Nacional	3.680	36.800
21	5	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1"	Unidad	Tigre	Nacional	6.900	34.500
22	5	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1 1/2"	Unidad	Tigre	Nacional	13.900	69.500
23	5	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 2"	Unidad	Tigre	Nacional	28.900	144.500
24	25	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1/2"	Unidad	Tigre	Nacional	4.100	102.500
25	15	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 3/4"	Unidad	Tigre	Nacional	5.900	88.500
26	5	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1"	Unidad	Tigre	Nacional	7.300	36.500
27	5	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1 1/2"	Unidad	Tigre	Nacional	18.000	90.000
28	5	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 2"	Unidad	Tigre	Nacional	28.000	140.000
29	10	Unidad	[illegible]	Unión soldable [illegible]	Unidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

31	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1"	Unidad	Tigre	Nacional	3.000	15.000
32	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1 ½"	Unidad	Tigre	Nacional	4.000	20.000
33	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 2"	Unidad	Tigre	Nacional	5.000	25.000
34	22	Unidad	27112004-003	Pala ancha	Unidad	Bellota	España	225.000	4.950.000
35	40	Unidad	27112004-001	Pala recta	Unidad	Bellota	España	195.000	7.800.000
36	20	Unidad	27112008-004	Azada tamaño grande con mango	Unidad	Bellota	España	88.000	1.760.000
37	20	Unidad	24101506-003	Carretilla con rueda de metal	Unidad	Tramontina	Brasil	425.000	8.500.000
38	40	Unidad	27112003-001	Rastrillo para Plaza	Unidad	Tramontina	Brasil	45.000	1.800.000
39	10	Unidad	27112003-001	Rastrillo para Patio	Unidad	Tramontina	Brasil	42.000	420.000
40	4	kg	31152002-005	Alambre de Atar	Rollo	Alambra	Nacional	10.000	40.000
41	7	Unidad	31152002-001	Alambre de Pua	Rollo	Alambra	Nacional	295.000	2.065.000
42	70	mts.	27112011-001	Manguera	Rollo	Tigre	Nacional	2.500	175.000
43	140	Unidad	30102519-001	Chapa de metal	Plancha	San José	Nacional	67.900	9.506.000
Precio Total									49.144.000

6. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.-

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a Gs. 49.144.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7. MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula Quinta.-

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014.-

8.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total de los artículos adjudicados en tiempo y forma.-

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe 2º Piso o en el depósito municipal

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de Base Anexa B Datos de la Contratación Numeral 31, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexo B Datos de la Contratación Numeral 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

13.1 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONVOCANTE.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-

13.2 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE**

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.-

13.3 **Extinción del Contrato**

El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.-

13.4 **Terminación del Contrato por mutuo acuerdo**

a) Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.-

b) Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

c) Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

d) La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

13.1. El PROVEEDOR deberá suministrar a la CONVOCANTE como Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido del 5% del monto total adjudicado.-

13.2. La liberación de la Garantía tendrá lugar a 28 días posteriores a la finalización de Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares con 4 (cuatro) paginas cada una progresivamente numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día catorce mes abril y año 2014.----------

Sr. Pio Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Ramón González Escurra
C.I. Nº 633.741
Propietario de FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC Nº 633741-4
EL PROVEEDOR

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA